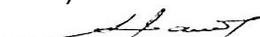




RADICADO No. 68-081-4003-002-2016-00951-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

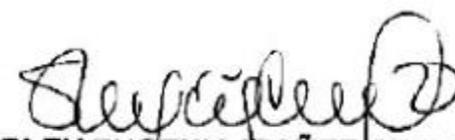
CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver la solicitud de terminación presentada por el Dr. DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, veintisiete (27) de agosto dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintisiete (27) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Previo acceder a lo solicitado presentada por el profesional del derecho en el escrito que antecede, se requiere al mismo para que allegue certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante o documento privado donde conste la calidad que ostenta el memorialista, esto es, apoderado judicial suplente la CAJA COOPERATIVA PETROLERA “COOPETROL”.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.